



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.574**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Lunes 25 de Abril de 2011

| | | | | |
|---------------------------------|---|---------------------|-------|---|
| Año C I I | Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823 | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2 |
| APARECE LOS DÍAS HÁBILES | TIRADA 250 EJEMPLARES | | | TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18 |
| EDICIÓN DE 44 PÁGINAS | | | | |

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialjud@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G N° 437/2008

| I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras | Precio p/una Publicación | |
|---|--------------------------|-------------------|
| Concesión de Agua Pública | \$ 30.- | |
| Remate Administrativo | \$ 50.- | |
| Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros. | \$ 50.- | |
| SECCION JUDICIAL | | |
| Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros. | \$ 40.- | |
| Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros. | \$ 30.- | |
| SECCION COMERCIAL | | |
| Avisos Comerciales | \$ 50.- | |
| Asambleas Comerciales | \$ 30.- | |
| Balance - Estados Contables (Por cada página) | \$ 150.- | |
| SECCION GENERAL | | |
| Asambleas Profesionales | \$ 30.- | |
| Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros). | \$ 20.- | |
| Avisos Generales | \$ 40.- | |
| Excedente por palabra | \$ 0,20 | |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| | Anual | Semestral |
| Boletín Oficial Impreso | \$ 250.- | \$ 160.- |
| (*) Página Web | \$ 200.- | \$ 130.- |
| Boletín Oficial Impreso y página Web | \$ 350.- | \$ 220.- |
| (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) | \$ 100.- | -.- |
| (*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial. | | |
| III - EJEMPLARES Y SEPARATAS | | |
| | Hasta 6 meses | Más de 6 meses |
| Boletines Oficiales | \$ 3.- | \$ 5.- |
| Separatas y Ediciones Especiales | Menos de 100 pág. | De 100 a 200 pág. |
| | \$ 10.- | \$ 20.- |
| Separatas | \$ 20.- | \$ 30.- |
| IV - FOTOCOPIAS | | |
| | Simples | Autenticadas |
| De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina. | \$ 0,20 | \$ 2.- |
| V - COPIAS DIGITALIZADAS | | |
| | Simples | Autenticadas |
| Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003. | \$ 0,20 | \$ 2.- |

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial

| | |
|--|--------|
| Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso | \$ 5.- |
|--|--------|

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

| | |
|--|------|
| S.G.G. N° 1658 del 11/04/11 – Declara de Interés Pcial. el Campeonato Nacional de Voleibol de Sordos – 2011 – Salta | 2501 |
| M.J. N° 1665 del 13/04/11 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Sres. Farjat D’Alessandro Lorena Verónica y otros | 2501 |
| M.J. N° 1667 del 13/04/11 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Sra. Luciana Vanesa Tejerina | 2502 |
| M.ED. N° 1669 del 13/04/11 – Autoriza incremento de horas cátedra en la escuela de Educación Técnica N° 3147 de la Loc. de El Quebrachal – Dpto. Anta | 2503 |
| M.ED. N° 1671 del 13/04/11 – Autoriza incremento de horas cátedra en unidades educativas dependientes de la Direc. Gral. de Educación Secundaria | 2503 |
| M.ED. N° 1673 del 13/04/11 – Aprueba Acta Complementaria N° 1224/10 de Convenio MECyT N° 838/05 – Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Pcia. | 2504 |
| S.C.G. N° 1675 del 13/04/11 – Aprueba Disposición N° 213/11 del S.A.F. de la Gobernación – Subsidios – Sres. María M. Condori y otros | 2504 |
| M.S.P. N° 1676 del 13/04/11 – Contrato de locación de servicios – Sr. Diego Armando Tejerina | 2505 |
| S.C.G. N° 1677 del 13/04/11 – Contrato de locación de obra – Sra. María Verónica Cabrera | 2506 |
| M.ED. N° 1681 del 13/04/11 – Designa al Sr. Federico Legarri en el cargo de Coordinador de Administración de la Direc. Gral. de Administración | 2506 |
| M.A. y D.S. N° 1682 del 13/04/11 – Contrato de locación de servicios – Sr. Diego David Pereyra | 2507 |
| M.A. y D.S. N° 1684 del 13/04/11 – Declara Sistema Provincial de Areas Protegidas de Salta “Finca Campo Arrieta – Loma Bola y Cañada Ancha” – Dpto. La Caldera y aprueba Convenio Especial de Adhesión | 2508 |
| M.A. y D.S. N° 1686 del 13/04/11 – Contrato de locación de servicios – C.P.N. María Florencia Perotti Sartini | 2510 |
| M.A. y D.S. N° 1688 del 13/04/11 – Contrato de locación de servicios – Srta. Virginia Alejandra Sastre | 2511 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|---|------|
| M.G.S. y D.H. N° 1655 del 11/04/11 – Designa personal temporario – Lic. en Psicología Silvia Natalia Pérez Tapia | 2511 |
| M.F. y O.P. – S.G.G. N° 1656 del 11/04/11 – Dcto. N° 5217/09 – Aclaratoria – Sr. Máximo David Padilla | 2512 |
| M.G.S. y D.H. N° 1657 del 11/04/11 – Designa personal temporario – Lic. en Psicología Noelia Soledad Hessling | 2512 |
| M.G.S. y D.H. N° 1659 del 11/04/11 - Designa personal temporario – Lic. en Trabajo Soc. Ivone Roxana del Valle Yapura | 2512 |
| M.S.P. N° 1660 del 11/04/11 – Traslado de personal – Sra. María Ester Alarcón | 2512 |

Pág.

| | |
|--|------|
| M.G.S. y D.H. N° 1661 del 11/04/11 – Designa personal temporario – Asist. Soc. Miguel Angel Tejerina Landivar | 2512 |
| M.S.P. N° 1666 del 13/04/11 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Dra. Valentina Campero y Cristian Fabricio Aguirre | 2513 |
| M.S.P. N° 1668 del 13/04/11 – Designa personal temporario – Sra. Aurelina Correa | 2513 |
| M.S.P. N° 1670 del 13/04/11 - Designa personal temporario – Sr. Javier Alejandro Martín Saba | 2513 |
| M.S.P. N° 1672 del 13/04/11 - Designa personal temporario – Srta. Ruth Magdalena Areco | 2514 |
| M.S.P. N° 1674 del 13/04/11 - Designa personal temporario – Sr. Julio Orquera | 2514 |
| M.S.P. N° 1678 del 13/04/11 – Deniega Recurso de Alzada – Dra. Azucena del Valle Arias | 2514 |
| M.A. y D.S. N° 1679 del 13/04/11 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Lic. en Ecología y Conservación de Recursos Naturales y Magíster en Manejo de Vida Silvestre Silvia Chalukian | 2514 |
| M.S.P. N° 1680 del 13/04/11 – Aclaratoria de designación de personal temporario – Sra. Susana Nimia Sánchez | 2514 |
| M.F. y O.P. N° 1683 del 13/04/11 – Acepta renuncia – Sra. Amina Elena Frías Jarsun | 2515 |
| M.D.H. N° 1685 del 13/04/11 – Designa personal temporario – Sr. Federico Emanuel Vilca | 2515 |
| M.G.S. y D.H. N° 1687 del 13/04/11 – Liquidación de pago a favor de cabo 1° Ret. Manuel Arnaldo Magno – Servicio Penitenciario de la Pcia. | 2515 |
| M.G.S. y D.H. N° 1689 del 13/04/11 – Rechaza recurso jerárquico – Sarg. Ay. Ret. Estanislao Adolfo Colque – Policía de la Pcia. | 2515 |

RESOLUCIONES MINISTERIALES

| | |
|---|------|
| Secret. Func. Públ. N° 34 del 18/04/11 – Resoluciones N°s. 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 – Año 2011 – Prorroga fechas de Exámenes para Concurso de Precios | 2515 |
| M.A. y D.S. N° 271 del 14/04/11 – Autoriza al S.A.F. a efectuar llamado a Licitación Pública para la Adquisición Global de Frutas y Verduras Frescas destinados a la Alimentación de Animales en la Estación de Fauna Autóctona (EFA) | 2516 |
| M.A. y D.S. N° 273 del 15/04/11 – Autoriza al S.A.F. a efectuar llamado a Concurso de Precios para la Adquisición Global de Productos Varios - Secos destinados a la Alimentación de Animales en la Estación de Fauna Autóctona (EFA) | 2517 |

RESOLUCION SINTETIZADA

| | |
|--|------|
| M.F. y O.P. N° 227 del 15/04/11 – Legajo técnico – Obra: Protección para el Control de los cambios ocasionados por los Depósitos del Acarreo Sólido del Río Pescado – Orán | 2518 |
|--|------|

RESOLUCION

| | |
|---|------|
| N° 100021233 – Ente Reg Serv. N° 335/11 | 2518 |
|---|------|

LICITACIONES PUBLICAS

| | |
|---|------|
| N° 100021240 – Aguas del Norte – Co. S.A.ySa. N° 10/2011 | 2519 |
| N° 100021235 – Ministerio Público de Salta N° 09/11 | 2520 |
| N° 100021231 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.D.EC. N° 74/11 | 2520 |

CONTRATACION DIRECTA

| | |
|---|------|
| N° 100021228 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 50/11 | 2521 |
|---|------|

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Pág.

| | |
|---|------|
| N° 600000664 – Sierras de San Antonio S.A. – Expte. N° 34-9.572/08 | 2521 |
| N° 100021202 – Patrón Costas, Milagro del Valle – Expte. N° 0050034-36.066/2010-0 – Dpto. Rosario de la Frontera | 2521 |

AVISOS ADMINISTRATIVOS

| | |
|--|------|
| N° 100021234 – Dirección de Vialidad de Salta – Expte. N° 33-31.967 – Aprueba Contrato con la Municipalidad de La Merced | 2522 |
| N° 100021206 – Secretaría de Recursos Hídricos de la Pcia. de Salta – Expte. N° 0050034-47.418/2010 – Edicto Citatorio – Determinación Línea de Rivera Rio Arenales – Dpto. Capital | 2522 |

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

| | |
|---|------|
| N° 100021178 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Sec. de Política Ambiental – “Inversora Juramento S.A.” | 2522 |
|---|------|

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

| | |
|---|------|
| N° 600000662 – Mi Metejon I – Dpto. Los Andes, Lugar: Vega Juncalito – Expte. N° 19.599 | 2523 |
| N° 600000627 – Nélide Beatriz 3 – Dpto. Los Andes, Lugar: Incachule – Expte. N° 19.395 | 2523 |
| N° 100021170 – Organullito – Dpto. Los Andes, Lugar: Organullaa – Expte. N° 20.323 | 2523 |
| N° 100020994 – La Pita – Dpto. La Poma, Lugar: Rangel – Expte. N° 20.455 | 2524 |
| N° 100020966 – Patricia III – Dpto. Molinos, Lugar: Molinos – Expte. N° 20.009 | 2524 |
| N° 100020914 – Mina Los Azules – Dpto. Los Andes, Lugar: Huaytiquina – Expte. N° 20.465 | 2524 |

SENTENCIA

| | |
|---|------|
| N° 100021223 – César Federico Fuentes – Expte. N° 1210/10 | 2525 |
|---|------|

SUCESORIOS

| | |
|---|------|
| N° 600000669 – Solis, Gerónimo Pedro – Expte. N° 339.644/11 | 2525 |
| N° 600000668 – Pérez de Pavichevich, Sonia; Pavichevich, Emilio – Expte. N° C-43.662/99 | 2525 |
| N° 600000667 – Maldonado, Felisa – Expte. N° 326.585/10 | 2526 |
| N° 600000666 – Pistan, Lino – Expte. N° 287.465/09 | 2526 |
| N° 600000665 – Mary Cayetana Belmont – Expte. N° 304.402/10 | 2526 |
| N° 600000663 – Agüero, Antonio; Aparicio, Carlota – Expte. N° 330.176/10 | 2526 |
| N° 100021239 – Arquiza Regino – Expte. N° 329.686/10 | 2526 |
| N° 100021227 – Ratari, Marcela Elizabeth – Expte. N° 2-317.173/10 | 2527 |
| N° 100021226 – Rueda, Severino – Expte. N° 2-249.268/08 | 2527 |
| N° 100021224 – Ayejes, Juan Carlos – Expte. N° C-56.897/00 | 2527 |
| N° 600000660 – Coniglio, Nelso Omar – Expte. N° 328.068/10 | 2527 |
| N° 600000659 – Alanis, Milagro Arana Micaela – Expte. N° 94.694/04 | 2527 |
| N° 100021209 – Jorge, Miguel Amado – Expte. N° 334.514/10 | 2527 |
| N° 100021201 – Quipildor Liberato – Mercado Juana – Expte. N° 199.376/07 | 2528 |
| N° 600000658 – Firme, Jacinta – Expte. N° 333.900/10 | 2528 |
| N° 600000657 – Eloy Candido Guaymas – Expte. N° 310.642/10 | 2528 |

Pág.

| | |
|--|------|
| Nº 600000656 – Villar, Alfredo – Expte. Nº V029.873/77 | 2528 |
| Nº 600000655 – Quipildor, Carlos Santos – Expte. Nº 322.369/10 | 2528 |
| Nº 100021173 – Soria María Monserrat – Expte. Nº 338.258/11 | 2529 |
| Nº 100021167 – Tornero Garrido Teodoro – Expte. Nº 5.473/06 | 2529 |
| Nº 100021165 – Gutiérrez Alicia – Expte. Nº 328.597/10 | 2529 |

REMATE JUDICIAL

| | |
|---|------|
| Nº 100021207 – Por Francisco Sola – Juicio Expte. Nº 276.122/09 | 2529 |
|---|------|

POSESION VEINTEAÑAL

| | |
|---|------|
| Nº 600000661 – García Caro, Gustavo Fernando c/Sánchez, Dalinda Isolina; Sánchez, Gregoria Savina y otros – Expte. Nº 265.946/09 | 2530 |
|---|------|

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

| | |
|-----------------------------------|------|
| Nº 100021238 – GRAN'D S.R.L. | 2530 |
|-----------------------------------|------|

ASAMBLEA COMERCIAL

| | |
|--|------|
| Nº 100021181 – Sanatorio San Roque S.A. | 2531 |
|--|------|

AVISO COMERCIAL

| | |
|-------------------------------------|------|
| Nº 100021241 – V.A.C.U. S.R.L. | 2531 |
|-------------------------------------|------|

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

| | |
|--|------|
| Nº 100021237 – Club Defensores 20 de Febrero de Pesca y Caza de Metán, para el día 15/05/11 | 2532 |
| Nº 100021236 – Fortín Martina Silva de Gurruchaga, para el día 22/05/11 | 2533 |
| Nº 100021232 – Asociación Mutual de Trabajadores Municipales de Orán A.MU.TRA.M.O., para el día 27/05/11 | 2533 |
| Nº 100021230 – Club Atlético Mirador de Rosario de la Frontera, para el día 11/05/11 | 2533 |
| Nº 100021229 – Círculo Social, Cultural y Atlético Vialidad de Rosario de la Frontera, para el día 15/05/11 | 2534 |

AVISO GENERAL

| | |
|---|------|
| Nº 100021225 – Colegio de Graduados en Nutrición – Resolución Nº 2/11 | 2534 |
|---|------|

RECAUDACION

| | |
|---|------|
| Nº 100021242 – Del día 20/04/2011 | 2534 |
|---|------|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 11 de Abril de 2011

DECRETO N° 1658

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-38.795/11

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Sub Comisión de Deportes de la Asociación de Sordos de la Provincia de Salta – AsorSA –, solicita se declare de Interés Provincial el “Campeonato Nacional de Voleibol de Sordos – 2011 Salta”, que se realizará en nuestra ciudad, los días 18 y 19 de junio de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento deportivo, congrega a toda la comunidad Sorda de Argentina, quien ha ido consolidando una trayectoria con destacadas actuaciones tanto a nivel nacional como internacional, llegando en el año 2.011 a su edición número treinta;

Que al mencionado Campeonato pretende dársele un amplio alcance y difusión en todo el NOA, generando a su vez amplia repercusión como una forma de incentivar y fomentar en los niños y jóvenes Sordos la práctica de este deporte, instalando espacios de encuentro para la práctica sistemática de actividades deportivas y recreativas de la Comunidad Sorda en un marco participativo, solidario y equitativo que además trascienda en una proyección social y deportiva;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos, teniendo en cuenta que la organización del mismo brindará un prestigio a nivel nacional y provincial a las políticas implementadas en el ámbito de la discapacidad y los deportes especiales que desarrolla la citada Sub Comisión de Deportes;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el “Campeonato Nacional de Voleibol de Sordos – 2011 Salta”, que se realizará en nuestra ciudad, los días 18 y 19 de junio de 2011.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 13 de Abril de 2011

DECRETO N° 1665

Ministerio de Justicia

Expte. n° 235-11.256/11 y acumulados n° 235-11.087/11, 235-11.019/11 y 235-11.011/11

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se gestiona la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y diversas personas, aprobados por decretos n° 186/11, 250/11 y 282/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los mismos los contratados se comprometen a cumplir funciones de Mediador Comunitario en los Centros de Mediación de diferentes Municipios del interior de la Provincia, siendo necesario la continuidad de los servicios contratados;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de la referencia, entre los que se encuentran los certificados de capacitación en mediación comunitaria, permiten inferir que la prórroga de la contratación de los citados agentes se encuentra justificada por la calificación técnica de ellos y las tareas a cumplir;

Que, a fs. 46 tomó intervención el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, expidiéndose favorablemente respecto de la prórroga solicitada;

Que, a fs. 49/50, la Dirección General de Asuntos Legales intervino dictaminando, que correspondería admitir las solicitudes de prórroga;

Que, las prórrogas solicitadas no contravienen las disposiciones legales vigentes como las establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y las personas que se detallan a continuación, a partir de la fecha que en cada caso se consigna y hasta el 31 de diciembre de 2.011, los que, como Anexo, forman parte del presente, como continuidad de los contratos similares aprobados por los decretos mencionados precedentemente:

1.- Farjat D'Alessandro, Lorena Verónica, D.N.I. n° 25.662.594 – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de La Merced, desde el 01.01.2.011.

2.- Bouhid, Ernesto Rubén. D.N.I. n° 11.626.800 – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio Pichanal desde el 01.01.2.011 y

3.- Delgado, Jesús Santos, D.N.I. n° 30.097.496 – Centro de Mediación Comunitaria del Municipio La Viña, desde el 01.01.2.011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Diez – Samson

Salta, 13 de Abril de 2011

DECRETO N° 1667

Ministerio de Justicia

Expte. N° 235-43.987/10

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Luciana Vanesa Tejerina, D.N.I. N° 26.390.629 y;

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en el hecho de mantenerse vigentes las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación original de la Sra. Tejerina, a través del Decreto N° 191/11;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de la referencia, entre los que se encuentran los certificados de capacitación en mediación comunitaria, permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, a fs. 21, tomó intervención el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que, a fs. 24, la Dirección General de Asuntos Legales intervino dictaminando que correspondería admitir la solicitud de prórroga de la Sra. Tejerina;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales vigentes como las establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Luciana Vanesa Tejerina, DNI N° 26.390.629 como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria del Municipio de General Mosconi, desde el 01/01/11 y hasta el 31-12-2011, el que como Anexo forma parte del presente como continuidad del contrato similar aprobado por Decreto N° 191/11.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Diez – Samson

Salta, 13 de Abril de 2011

DECRETO N° 1669

Ministerio de Educación

Expediente N° 102-15.142-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el incremento de horas cátedra en la Escuela de Educación Técnica N° 3.147 de la localidad de El Quebrachal, Dpto. Anta, dependientes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con el incremento de horas cátedra, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, el incremento de horas cátedra en la Escuela de Educación Técnica N° 3.147 de la localidad de El Quebrachal, Dpto. Anta, dependien-

tes de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

VERANEXO

Salta, 13 de Abril de 2011

DECRETO N° 1671

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-15.044-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el incremento de horas cátedra en unidades educativas, dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder con el incremento de horas cátedra en cursos y divisiones en marco de la Disposición N° 94/10 y la Resolución N° 4385/09, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo,

respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente”;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa avalan lo gestionado, según lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, el incremento de horas cátedra en cursos y divisiones, en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, según detalle que se efectúa en el Anexo I que se adjunta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

VERANEXO

Salta, 13 de Abril de 2011

DECRETO N° 1673

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-11.872/11

VISTO el Acta Complementaria al Convenio MECyT N° 838/05, suscripta con fecha 18 de Octubre de 2010 entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley 26.058 y según los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 62/08 del Consejo Federal de Educación, dicha acta Complementaria tiene como objetivo general propender al mejoramiento continuo de la calidad de las instituciones de educación técnico profesional y como objetivo específico establecer las condiciones de ejecución de los planes de mejora jurisdiccionales e institucionales, correspondientes al tercer trimestre del año 2010;

Que corresponde su ratificación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Complementaria N° 1.224/10 del Convenio MECyT N° 838/05, suscripta con fecha 18 de Octubre de 2010 entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, la que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 13 de Abril de 2011

DECRETO N° 1675

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 226-15.881/09 y Ref./09, 226-14.798/09, 226-15.682/09, 226-15.978/09, 226-15.680/

09, 226-15.756/09, 313-321 Ref. 2/09 y Ref. 4/09, 226-1.433 Ref. 4/09, 226-12.818/09, 226-112.819/09, 226-13.591 Cde. 1/09, 226-16.219/09, 226-16.105/09, 226-16.274/09, 226-11.911 Ref. 11/09 y Ref. 9/09 copia, 226-15.928/09, 163-4.112/09 y Cde. 1/09, 226-15.882/09, 226-16.093/09, 226-1593709 y Cde. 1/09, 226-16.100/09, 226-14.262/09 y Cde. 1/09, 226-15.689/09, 226-15.881 Ref. 1/09, 226-15.966/09, 226-15.966 Ref. 1/09 y Ref. 2/09, 226-15.810/09, 226-8.617 Cde. 1/09, 226-16.032/09, 226-16.036/09, 226-16.037/09, 226-16.034/09, 226-16.275/09, 226-16.475/09, 226-16.528/09, 226-16.420/09, 226-16.346/09, 226-16.413/09, 226-16.033/09, 226-16.419/09 y Cde. 1/09 y 226-15.698/09

VISTO que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación solicita la aprobación de los subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 213/11; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria se realiza a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que la solicitan;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por el SAF, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir los mismos;

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete mediante dictamen N° 1987/11;

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de las Resoluciones Nros. 268/10 y su aclaratoria 319/10 de la Secretaría General de la Gobernación,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 213/11 del Servicio Administrativo Financiero, cuya copia como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la cuenta Transferencias – Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – Ayudas Sociales a Personas – Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2.009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 13 de Abril de 2011

DECRETO N° 1676

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 5.312/10 – código 226

VISTO el Decreto n° 2567/08 y su modificatorio n° 2769/08, ratificados por su similar n° 4955/08, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas normas es necesario tramitar el decreto de autorización para efectuar toda contratación de personal, bajo cualquier concepto o figura en el ámbito de la Administración Pública, incluidas las Sociedades del Estado;

Que en las presentes actuaciones la Gerente General del Hospital Señor del Milagro, requiere autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Diego Armando Tejerina, D.N.I. n° 27.905.495, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con Cincuenta Centavos (\$ 1.445,50), determinada en función de actividades equivalentes que cumple el personal del Ministerio del rubro;

Que la prestación será abonada con Fondos Arancelamiento Hospitalario 80%, Ley n° 6662;

Que a tal efecto los organismos competentes tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con señor Diego Armando Tejerina, D.N.I. n° 27.905.495, para desempeñarse como camillero en el Hospital Señor del Milagro, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con Cincuenta Centavos (\$ 1.445,50).

Art. 2º - La erogación resultante será afrontada con Fondos Arancelamiento Hospitalario 80%, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 13 de Abril de 2011

DECRETO Nº 1677

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 0332-36.771/11

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre el señor Secretario de Planificación Estratégica y la Sra. María Verónica Cabrera; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la contratada se compromete a planificar y coordinar las acciones de capacitación en materia de planificación estratégica;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2011;

Por ello

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Secretaría de Planificación Estratégica y la Sra. María Verónica Cabrera – DNI Nº 27.455.402 que, como Anexo, forma parte del presente, con vigencia al día 01 de marzo de 2011 y hasta el día 31 de mayo de 2011.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Planificación Estratégica – Ejercicio 2011.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 13 de Abril de 2011

DECRETO Nº 1681

Ministerio de Educación

VISTO, la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador de Administración de la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Federico Legarri, agente de la planta permanente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, por sus antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – fuera de Escalafón, contándose para ello con la correspondiente habilitación presupuestaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Sr. Federico Legarri, D.N.I. Nº 25.623.386, como Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón – en el cargo de Coordinador de Administración la Dirección General de Administración, con retención de su cargo de planta permanente (artículo 29º, Decreto 1178/96) del Ministerio de Educación, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente a Jefe de Programa Desarrollo Social (J.P.D.S.).

Art. 2º - Con igual vigencia, déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto 2469/10 al Sr. Federico Legarri, D.N.I. Nº 25.623.386 en cargo Político Nivel 3 del Ministerio de Educación.

Art. 3º - Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente a la partida presupuestaria Personal del Ministerio de Educación.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 13 de Abril de 2011

DECRETO N° 1682

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 227-9.028/11-0

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dr. Francisco López Sastre y el Sr. Diego David Pereyra, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que la presente contratación se realiza en el marco de la Ley N° 26.331 de presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos que estableció en su artículo 30, la creación del Fondo Nacional para enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, para compensar a las jurisdicciones que conservan dichos bosques;

Que en el artículo 32 de la mencionada ley, establece que dicho fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobada por ley provincial su ordenamiento de bosques nativos;

Que se estableció en el Decreto N° 91/09 reglamentario de la Ley 26.331 que el mencionado fondo podrá ser instrumentado mediante un fideicomiso a los fines de su administración;

Que la Provincia de Salta, aprobó por Ley N° 7.543 su ordenamiento de bosques nativos, estableciendo en su artículo 34 de la misma, la creación del fondo fiduciario provincial de bosques nativos en el marco de la Ley N° 26.331, el que estará integrado por los fondos que la Nación remita a la provincia;

Que en cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente antes citada, se constituye en los términos de la Ley N° 24.441, el fideicomiso para beneficio de los titulares registrales que en cuya superficie conservan bosques nativos y a los organismos previstos en la mencionada Ley;

Que por Decreto 73/11, se aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta, en la cláusula tercera del Contrato de

Fideicomiso, se estableció de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente;

Que la contratación no implica la erogación de gastos presupuestarios extras, se estableció la disponibilidad presupuestaria para llevar adelante el Proyecto, por lo que la contratación del personal aludido, no genera incremento presupuestario alguno, toda vez que los fondos provienen de de la Ley 26331, de presupuestos mínimos de protección ambiental de los Bosques Nativos, art. 30, 32, 36 y concordantes y el Decreto 73/11 de la Provincia de Salta mencionados precedentemente;

Que la contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, y no transgrede las disposiciones del Decreto N° 515/00, N° 2.567/08 y N° 4.955/08;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Sr. Diego David Pereyra – DNI N° 26.289.348, para que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente, con vigencia a partir del día 01 de febrero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria prevista por la Ley 26331 de presupuestos mínimos de protección ambiental de los Bosques Nativos y el Decreto 73/11 de la Provincia de Salta.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 13 de Abril de 2011

DECRETO N° 1684

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Expediente N° 119-10.356/05

VISTO el pedido de adhesión al Sistema Provincial de Areas Protegidas (SIPAP), efectuado por el Club Amigos de la Montaña, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 7107/00 se crea el Sistema Provincial de Areas Protegidas de Salta (SIPAP), conforme lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley Provincial de Protección al Ambiente N° 7070/00, declarándose de interés público el establecimiento, conservación, protección y preservación de las Areas Protegidas por constituir éstas parte del patrimonio provincial;

Que en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, mediante Decreto N° 1849/10, se crea la Agencia de Areas Protegidas de la Provincia de Salta, como autoridad de aplicación de la Ley N° 7107, la que tiene por misión principal propiciar la creación de nuevas áreas protegidas, ampliación de las existentes o su recategorización, así como fomentar la participación ciudadana en la protección y el desarrollo del SIPAP;

Que el Art. 2 de la Ley N° 7107 entiende por Sistema Provincial de Areas Protegidas, al conjunto de espacios naturales y seminaturales que se encuentran regulados mediante la gestión institucional participativa, con el objeto de planificar y ejecutar procesos dirigidos a la sustentabilidad en el manejo de los Recursos Naturales de la Provincia;

Que el Sistema Provincial de Areas Protegidas, constituye una herramienta de vital importancia para el logro de los objetivos de conservación y uso sustentable del patrimonio natural, cultural y paisajístico de la Provincia, así como también para la investigación científica y el desarrollo de actividades turísticas sustentables, recreativas y educativas entre otras;

Que las Areas Protegidas son espacios naturales de dominio público o privado, representativa de los diferentes ecosistemas y su biodiversidad y que están sujetas a regímenes especiales de protección legal, conservación, restauración y desarrollo, cuya gestión está sometida a un manejo sustentable en el cumplimiento de objetivos de conservación del patrimonio natural, cultural y paisajístico, así como el desarrollo de quienes

habitan dentro de su territorio o en sus inmediaciones, poseen un capital ecológico de alto valor, al constituir lugares de excelencia a los fines de la conservación y sustentabilidad;

Que por imperio de la Ley N° 7107 Art. 53, se permite a los propietarios la posibilidad de adhesión expresa, a algunas de las categorías de conservación establecidas;

Que el Club Amigos de la Montaña (CAM) es una institución civil sin fines de lucro, fundado en Febrero de 1956, que tiene entre otros objetivos, propender al desarrollo y difusión de conocimientos científicos y artísticos vinculados directa o indirectamente con el mundo de la montaña, comprendiendo temas como el cuidado del medio ambiente;

Que mediante Ley N° 6627, se autoriza al Poder Ejecutivo a vender al Club Amigos de la Montaña una fracción del terreno con una superficie aproximada de 100 has. ubicada en el faldeo sudeste del Dique Campo Alegre denominado "Campo Arrieta", a los efectos de constituir allí una reserva natural con fines sociales-deportivos, motivo por el cual la Dirección de Inmuebles procedió a realizar el respectivo plano de desmembramiento, quedando identificado dicho sitio como Parcela Rural del Dpto. La Caldera, Matrícula N° 05-2565.

Que mediante Decreto N° 460/94, se declaró de "Interés Provincial el Proyecto de Generación de una Reserva de Flora y Fauna", impulsado por el Club Amigos de la Montaña, cuyo objetivo general es la conversión del predio en un ambiente propicio a la formación integral del individuo en aspectos recreativos, educativos y socio culturales, promoviendo la vida al aire libre la observación y comprensión de los fenómenos naturales, en el logro de una relación armónica entre el hombre y la naturaleza;

Que la institución adhiere al SIPAP mediante Convenio Especial, suscripto por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable Dr. Francisco López Sastre y la Presidente del Club Amigos de la Montaña, Sra. Graciela Isasmendi, en inmueble de su propiedad, Matrícula N° 2065, Departamento La Caldera, denominado Fracción A-2 "Finca Campo Arrieta - Loma Bola y Cañada Ancha", tal como lo dispone el Art. 28 de la Ley N° 7107;

Que la categoría propuesta es la de Reserva Natural Privada, Art. 28 de la Ley N° 7107, que las define como, "... las áreas con elementos naturales similares a los de

un Parque Provincial, las que mediante convenios especiales pasan a formar parte del Sistema Provincial de Areas Protegidas. La aceptación voluntaria de los propietarios, se hará de conformidad con las normas en vigencia y reglamentos dados por la Autoridad de Aplicación”;

Que los informes técnicos manifiestan que el inmueble de referencia constituye el hábitat de numerosas especies de fauna silvestre autóctona, entre las que se avistaron guaipos, urracas, patos, tero real, aves rapaces, zorros, corzuelas etc. Y especies arbóreas entre las que se pueden mencionar el ceibo salteño (*Eritrina facata*), tipa (*Tijuana Tipu*), lapacho rosado (*Tabebuia impetiginosa*), tarco (*Jacaranda mimosifolia*), nogal (*Junglans Australis*), coronillo (*Scutis Buxifolia*), horco quebracho (*schinopsis haenkeana*); además de ello, las condiciones topográficas del área generan un recurso escénico de gran calidad, representando un gran potencial turístico ubicado a una corta distancia de la Ciudad de Salta Capital;

Que las acciones que se pretenden lograr con la incorporación del inmueble al SIPAP, son las de conservar el ecosistema, propiciar la recuperación del que fuere degradado, proteger el ambiente y hábitat terrestre y acuático, amparar los recursos genéticos, proteger los ambientes que circundan las nacientes de los cursos de agua, garantizando su conservación a perpetuidad, preservar y/o conservar el paisaje natural, bellezas escénicas, rasgos fisiográficos y formaciones geológicas, promover los valores y principios de la conservación de la naturaleza y asegurar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales;

Que además, su cercanía a los centros urbanos, permite potenciar el desarrollo de actividades educativas permitiendo a la sociedad una experiencia positiva dentro de las Areas Protegidas, sumando voluntades en las iniciativas de conservación, manejo y desarrollo de los recursos naturales;

Que la incorporación del inmueble de referencia al SIPAP, posibilita experimentar nuevas formas de gestión compartida con los particulares, lo que implica mayor participación y compromiso de la comunidad en la conservación de estos espacios naturales;

Que la Agencia de Areas Protegidas, en su calidad de autoridad de aplicación del presente Decreto de Declaración, posibilitará que el Club Amigos de la Montaña participe de los mecanismos de cogestión, toda vez que

el Art. 50 de la Ley N° 7107 establece que los entes públicos y privados, alcanzados por la declaratoria de área protegida deben cooperar y coadyuvar al cumplimiento de los fines previstos;

Que habiéndose evaluado a tales efectos, los presupuestos técnicos y jurídicos, corresponde declarar como Area Protegida bajo la categoría Reserva Natural Privada el inmueble de propiedad del Club Amigos de la Montaña, conforme con el procedimiento estipulado por la Ley N° 7107 – Sistema Provincial de Areas Protegidas de Salta – para la Declaración de Areas Protegidas (Cap. IV, Tit. IV) y su Decreto Reglamentario;

Que siguiendo con las exigencias del Art. 60 de la Ley N° 7107 y su Decreto Reglamentario N° 2019/10, el presupuesto y el origen de los fondos demandados, se encuentran establecidos en el Convenio Especial de Adhesión al SIPAP;

Que la Ley N° 7107, en sus Arts. 61 y 62 dispuso que es el Poder Ejecutivo, mediante Acto Administrativo expreso, quien declarará el “Area Protegida”, no pudiendo tal instrumento ser alterado sino por Ley de la Provincia, bajo pena de nulidad;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1 - Declárase, en el marco de los arts. 17 inc. j), 28, 53 y 54 de la Ley N° 7107 – Sistema Provincial de Areas Protegidas de Salta – y su Decreto Reglamentario N° 2019/10, el inmueble identificado con Matrícula Rural N° 2065, Departamento La Caldera, denominado Fracción A-2 “Finca Campo Arrieta – Loma Bola y Cañada Ancha”, bajo la categoría de Reserva Natural Privada.

Art. 2 - Apruébase el Convenio Especial de Adhesión al Sistema Provincial de Areas Protegidas, suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, representado por su Ministro Dr. Francisco López Sastre, y el Club Amigos de la Montaña, representado por su Presidente Sra. Graciela Isasmendi, el que como Anexo I forma parte integrante del presente.

Art. 3 - Designase al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de la Agencia de Areas Protegidas de la Provincia de Salta, como Autoridad de Aplicación del presente acto, debiéndose elaborar el

correspondiente Plan Integral de Manejo y Desarrollo de la Reserva Natural Privada, conforme lo establece la legislación vigente.

Art. 4 - Ordénase a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, con la intervención del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la toma de razón, afectación y registración respectiva en la cédula parcelaria de la matrícula mencionada, como Area Protegida con la categoría asignada.

Art. 5 - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 13 de Abril de 2011

DECRETO N° 1686

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 227-10.938/11-0

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dr. Francisco López Sastre y la Contadora Pública Nacional María Florencia Perotti Sartini, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que la presente contratación se realiza en el marco de la Ley N° 26.331 de presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos que estableció en su artículo 30, la creación del Fondo Nacional para enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, para compensar a las jurisdicciones que conservan dichos bosques;

Que en el artículo 32 de la mencionada ley, establece que dicho fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobada por ley provincial su ordenamiento de bosques nativos;

Que se estableció en el Decreto N° 91/09 reglamentario de la Ley 26.331 que el mencionado fondo podrá

ser instrumentado mediante un fideicomiso a los fines de su administración;

Que la Provincia de Salta, aprobó por Ley N° 7.543 su ordenamiento de bosques nativos, estableciendo en su artículo 34 de la misma, la creación del fondo fiduciario provincial de bosques nativos en el marco de la Ley N° 26.331, el que estará integrado por los fondos que la Nación remita a la provincia;

Que en cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente antes citada, se constituye en los términos de la Ley N° 24.441, el fideicomiso para beneficio de los titulares registrales que en cuya superficie conservan bosques nativos y los organismos previstos en la mencionada Ley;

Que por Decreto 73/11, se aprueba el Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta, en la cláusula tercera del Contrato de Fideicomiso, se estableció que de acuerdo a lo determinado en el art. 35 de la Ley Nacional 26331, es beneficiario de un 30% el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable en su calidad de Autoridad de Aplicación Local de la Ley y en la cláusula séptima del citado contrato se establece la finalidad de los fondos otorgados;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente;

Que la contratación no implica la erogación de gastos presupuestarios extras, se estableció la disponibilidad presupuestaria para llevar adelante el Proyecto, por lo que la contratación de la profesional aludida, no genera incremento presupuestario alguno, toda vez que los fondos provienen de la Ley 26331, de presupuestos mínimos de protección ambiental de los Bosques Nativos, art. 30, 32, 36 y concordantes y el Decreto 73/11 de la Provincia de Salta mencionados precedentemente;

Que la contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, y no transgrede las disposiciones del Decreto N° 515/00, N° 2.567/08 y N° 4.955/08;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Contadora Pública María

Florencia Perotti Sartini – DNI N° 29.337.324, para que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente, con vigencia a partir del día 01 de febrero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria prevista por la Ley 26331 de presupuestos mínimos de protección ambiental de los Bosques Nativos y el Decreto 73/11 de la Provincia de Salta.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 13 de Abril de 2011

DECRETO N° 1688

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Expediente N° 227-52.549/10

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dr. Francisco López Sastre y la Srita. Virginia Alejandra Sastre, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que la contratación no implica mayor erogación de gastos presupuestarios, por la vacante producida por la no renovación del contrato de locaciones de servicio aprobado por Decreto N° 4125/10;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2011;

Que la contratación no implica la erogación de gastos presupuestarios extras, no contraviniendo las disposiciones del Decreto N° 4955/08;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Srita. Virginia Alejandra Sastre – DNI N° 31.194.861, para que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente, con vigencia a partir del día 01 de Enero de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria de la Secretaría de Política Ambiental – Ejercicio 2011.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1655 – 11/04/2011 – Expediente N° 316-26.452/10

Artículo 1° - Designase a la Lic. en Psicología Silvia Natalia Pérez Tapia, D.N.I. N° 23.183.827 – Régimen Especial de Empleo – en carácter de personal temporario, disponiendo la misma para los Centros de Atención a Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal N°s. 3 y 4 de las ciudades de San Ramón de la Nueva Orán y Tartagal, respectivamente, dependientes de la Dirección General de Justicia Penal Juvenil de la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la fecha de su notificación y por el término de 12 (doce) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 1 y en las condiciones previstas en el Decreto N° 2527/10.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será imputado a la partida respectiva de la Dirección General de Justicia Penal Juvenil de la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Peni-

tenarios del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1656 – 11/04/2011 – Expediente N° 0226-17.791/11

Artículo 1° - Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente, la autorización dispuesta por Decreto N° 5217/09 al señor Máximo David Padilla – DNI N° 22.945.517.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1657 – 11/04/2011 – Expediente N° 316-41.093/10

Artículo 1° - Designase a la Lic. en Psicología Noelia Soledad Hessling, D.N.I. N° 30.637.661 – Régimen Especial de Empleo – en carácter de personal temporario, disponiendo la misma para el Centro de Atención a Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal N° 1 de la Dirección General de Justicia Penal Juvenil, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la fecha de su notificación y por el término de 12 (doce) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 1 y en las condiciones previstas en el Decreto N° 2527/10.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será imputado a la partida respectiva de la Dirección General de Justicia Penal Juvenil de la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1659 – 11/04/2011 – Expediente N° 316-26.461/10

Artículo 1° - Designase a la Lic. en Trabajo Social Ivone Roxana del Valle Yapura, D.N.I. N° 24.247.312 – Régimen Especial de Empleo – en carácter de personal

temporario, disponiendo la misma para los Centros de Atención a Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal N°s. 3 y 4 de las ciudades de San Ramón de la Nueva Orán y Tartagal, respectivamente, dependientes de la Dirección General de Justicia Penal Juvenil de la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la fecha de su notificación y por el término de 12 (doce) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 1 y en las condiciones previstas en el Decreto N° 2527/10.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será imputado a la partida respectiva de la Dirección General de Justicia Penal Juvenil de la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1660 – 11/04/2011 – Expte. n° 14.295/10 – código 321

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación del presente, déjase sin efecto la afectación a la Coordinación General Red Operativa Norte – Oeste, dispuesta por Resolución Ministerial n° 2321/10, de la señora María Ester Alarcón, D.N.I. n° 5.891.107, auxiliar administrativa del Hospital Señor del Milagro.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase a la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, Supervisión Recursos Humanos, orden 21:82, Resolución n° 96 D/09, con transferencia del cargo que ocupa en el Hospital Señor del Milagro, cargo 443.3, Decreto n° 4970/09, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo, a la señora María Ester Alarcón, D.N.I. n° 5.891.107, agrupamiento: administrativo, subgrupo: 2, auxiliar administrativa con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales – mayor jornada de trabajo.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1661 – 11/04/2011 – Expediente N° 316-50.882/10

Artículo 1° - Designase al Asistente Social Miguel Angel Tejerina Landivar, D.N.I. N° 26.045.507 – Régi-

men Especial de Empleo – en carácter de personal temporario, disponiendo la misma en el Centro de Atención a Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal N°s. 4 de la ciudad de San José de Metán, dependientes de la Dirección General de Justicia Penal Juvenil de la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la fecha de su notificación y por el término de 12 (doce) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 1 y en las condiciones previstas en el Decreto N° 2527/10.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será imputado a la partida respectiva de la Dirección General de Justicia Penal Juvenil de la Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1666 – 13/04/2011 – Expte. n° 2.066/10-código 180

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, autorizase al Ministerio de Salud Pública, a suscribir la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto con el doctor Cristian Fabricio Aguirre, D.N.I. n° 22.295.546, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital “Del Carmen de Metán, con una remuneración mensual de Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) y régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - Con vigencia al 1° y hasta el 12 de enero de 2011, autorizase al Ministerio de Salud Pública, a suscribir la prórroga del Contrato de Locación de Servicios con la doctora Valentina Campero, D.N.I. n° 27.973.440, para desempeñarse como odontóloga en el Hospital “Del Carmen” de Metán, con una remuneración mensual de Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$ 1.400,00) y régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 3° - La erogación resultante será atendida con Fondos de Arancelamiento 80%, Ejercicio 2011.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1668 – 13/04/2011 – Expte. n° 28.612/09-cód. 87 y 7.017/10-cód. 233

Artículo 1° - Transfiérase a la cobertura de cargos de la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, Supervisión Atención Integral, aprobada por Resolución Ministerial n° 96 D/09, el orden 12.3, previsto en la cobertura de cargos del ex Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga”, orden n° 699, Decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: técnico de laboratorio.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Aurelia Correa, D.N.I. n° 11.473.189, matrícula profesional n° 328, para desempeñarse como técnica de laboratorio en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Eva Gladys Morales (Decreto n° 4695/09).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Déjase establecido que al momento de hacerse efectiva la toma de posesión de la designación dispuesta en el artículo 2° del presente, el Hospital Público Materno Infantil S.E., deberá dejar sin efecto el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con la señora Aurelia Correa, D.N.I. n° 11.473.189, matrícula profesional n° 328.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1670 – 13/04/2011 – Expte. n° 19.026/11 – código 321

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Javier Alejandro Martín Saba, D.N.I. n° 23.353.042, para desempeñarse como chofer en el Hospital “Santa Teresita” de Cerrillos, en el cargo 72, Decreto n° 1034/96, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: mantenimiento, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos regla-

mentarios, en cargo vacante por extinción de la relación de empleo público del señor Héctor Octavio Quinteros (Decreto n° 214/11).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310080100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1672 – 13/04/2011 – Expte. n° 1.723/10 – código 237

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Ruth Magdalena Areco, D.N.I. n° 27.376.816, para desempeñarse como técnica de laboratorio en el Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”, en el cargo 328, Decreto n° 3602/99, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: técnico de laboratorio, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo 2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Lidia Fanny Mendieta (Decreto n° 557/11).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310050100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1674 – 13/04/2011 – Expte. n° 996/10 – código 176

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Julio Orquera, D.N.I. n° 27.912.255, para desempeñarse como chofer en el Hospital de Las Lajitas, en el cargo 71, Decreto n° 1034/96, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: mantenimiento, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por fallecimiento del señor Segundo Palavecino.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310070800, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1678 – 13/04/2011 – Expte. n° 19.686/08 – código 74

Artículo 1° - Deniégame por inadmisibilidad forma el recurso de alzada, interpuesto por la doctora Azucena del Valle Arias, matrícula profesional n° 2227, contra Resolución n° 02-I/11 del Instituto Provincial de Salud de Salta, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 1679 – 13/04/2011 – Expediente N° 227-002.684/10 – 1004 Cpde.

Artículo 1° - Prorrogase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Licenciada en Ecología y Conservación de Recursos Naturales y Magíster en Manejo de Vida Silvestre, Silvia Chalukian, D.N.I. 12.813.141, con vigencia a partir del día 01 de enero de 2.011 y hasta el 31 de julio de 2.011, en los mismos términos contractuales originales, aprobado por el Decreto N° 3758/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida autorizada mediante Resolución N° 441/09 de la Jefatura de Ministros de la Nación.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1680 – 13/04/2011 – Expte. n° 925/10 – código 167

Artículo 1° - Déjase establecido que la prórroga de la designación temporaria, dispuesta por Decreto n° 3033/10, en el Hospital “Dr. Vicente Arroyabe” de Pichanal, de la señora Susana Nimia Sánchez, D.N.I. n° 23.359.258, desde el 1° de enero de 2011 y hasta la fecha de notificación del presente, es en reemplazo del señor Waldo Mendivil, con licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía (Resolución

Ministerial n° 0906/06) y desde la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, en el orden 30, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, vacante por la baja de la designación temporaria de la señora Rosa Beatriz Yonovich, en razón que no tomó posesión del cargo por renuncia.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 1683 – 13/04/2011 – Expediente N° 0110131-51.684/2010-0.

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 21 de Diciembre de 2010, la renuncia presentada por la Señora Amina Elena Frias Jarsun, DNI. N° 29.008.547, por razones particulares, en el Cargo: Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo 2 – N° de Orden 112, dependiente del Programa Actuaciones de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat – Secretaría de Obras Públicas – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, según Decreto N° 377/09.

Art. 2° - Déjase establecido que la citada agente no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 1685 – 13/04/2011 – Expediente N° 234-43.017/2010.

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, designa bajo el Régimen Especial de Empleo, al señor Federico Emanuel Vilca, D.N.I. n° 31.436.968, en el Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración básica equivalente a Técnico, Subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con fondos provenientes de la Cuenta 411200 – Personal Temporario, de la Unidad de Organización 036320010100 – Ministerio de Desarrollo Humano, del Ejercicio 2011.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1687 – 13/04/2011 – Expediente N° 50-15.827/10

Artículo 1° - Dispónese la liquidación y pago a favor del Cabo 1° @ del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, don Manuel Arnaldo Magno, D.N.I. N° 26.627.606, Legajo Personal N° 1.719, de la suma de \$ 5.070,06.- (Pesos Cinco Mil Setenta con 06/100), en concepto de retribución pecuniaria de la Licencia Reglamentaria año 2.005: 20 días hábiles y Licencia Compensatoria del año 2.005: 15 días corridos, y Licencia Ordinaria Proporcional año 2.006: 09 días hábiles, en concordancia con las reglamentaciones vigentes y en mérito de los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 05 – S.A.F. 3 – Finalidad 2 – Función 20 – Curso de Acción 01 – Actividad 300 – Cuenta Objeto 411111 – Auxiliar 1000 – Ejercicio 2010.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1689 – 13/04/2011 – Expedientes N° 01-32.509/10 y Agregados

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sargento Ayudante @ de la Policía de la Provincia de Salta, Estanislao Adolfo Colque, D.N.I. N° 7.161.227, en contra de la Resolución N° 734/10 del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en mérito a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 18 de Abril de 2011

RESOLUCION N° 34

Secretaría de la Función Pública

VISTO las Resoluciones de la Secretaría de la Función Pública N°s. 64, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 78 del año 2010; 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 del año 2011, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Decreto N° 5974/08, la Secretaría de la Función Pública dictó las Resoluciones

citadas en el Visto, mediante las cuales llamó a concurso de cargos y se admitió las inscripciones de los aspirantes a ocupar tales cargos en la Dirección General de Rentas, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministro de Turismo y Cultura, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ministerio de Desarrollo Económico, Ministerio de Educación, Secretaría General de la Gobernación, Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y Ministerio de Desarrollo Humano, respectivamente.

Que los exámenes se discriminaron en dos franjas de fechas, conforme se traten de cargos con un inscripto o de cargos con dos o más inscriptos, habiéndose llevado a cabo a fines del mes de marzo de 2011 los exámenes para cargos con un solo inscripto, restando sin embargo que se rindan aquellos correspondientes a determinados organismos que, por diversas circunstancias, no pudieron efectuarse en tiempo y forma.

Que, a su vez, mediante las resoluciones citadas, la fecha de exámenes para cargos con dos o más inscriptos se estableció para la última semana del mes de abril de 2011 y atento las circunstancias detalladas, se ha tornado imposible la realización de tales exámenes en la fecha estipulada, por lo que corresponde prorrogar la fecha de los mismos.

Que, en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Prorrogar las fechas de exámenes previstas en las Resoluciones N°s. 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 del año 2011 de esta Secretaría, para el concurso de cargos con dos o más inscriptos, los que se llevarán a cabo los días 16, 17, 18, 19 y 20 de mayo de 2011, conforme el cronograma que será oportunamente notificado a los interesados mediante las correspondientes áreas de personal de cada organismo.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Roberto L. Robino
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 14 de Abril de 2011

RESOLUCION N° 000271

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Expediente N° 227-3.060/10-0

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO;

Que el Señor Jefe de Programa de la Estación de Fauna Autóctona del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, solicita la provisión de productos frutas y verduras fresco, destinados a la alimentación de los animales alojados en la Estación de Fauna Autóctona (EFA);

Que atento a los montos declarados deberá llamarse a Licitación Pública con un presupuesto oficial estimado en la suma total de pesos ciento dos mil trescientos cuatro, (\$ 102.304,00);

Que la citada contratación se realizará mediante el procedimiento de Concurso de Precios, con encuadre en el artículo 9° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la provincia, su Decreto Reglamentario N° 1448/96, y el Decreto Modificatorio N° 337/09;

Que corresponde autorizar al Servicio Administrativo Financiero, a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios, el que deberá cumplir lo establecido en el Art. 7 y art. 24 (reformado por el Decreto N° 337/09) del Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que también resulta necesaria la aprobación de los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Declaración Jurada y Pliego de Condiciones técnicas, que todo oferente debe presentar;

Que es oportuno designar a los miembros de la Comisión Evaluadora de las ofertas a presentarse;

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le son propias;

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

RESUELVE

Artículo 1° - Autorizar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, efectuar el llamado a Licitación Pública, con encuadre en los Arts. 09 de la Ley N° 6838 y 24 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y Decreto Modificatorio N° 337/09, para la adquisición global de

frutas y verduras frescas, destinados a la alimentación de los animales existentes en la Estación de Fauna Autóctona (EFA), dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con un presupuesto oficial en la suma total de pesos ciento dos mil trescientos cuatro (\$ 102.304,00), atento a los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 2° - Aprobar los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Declaración Jurada, Pliego de Condiciones Técnica, conforme a los Anexos I, II, III y IV, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3° - Dejar establecido que la Comisión de Pre adjudicación, estará integrada por la CPN Julia Patricia de Bock, Administradora del SAF, el Dr. Marco Aurelio Rodríguez, la CPN Sandra Cecilia Sánchez, del área compras y la Dra. Adriana del Valle Artaza, Asesora Legal de la Coordinación Legal y Técnica.

Art. 4° - Cúmplase, publíquese, archívese.

Dr. Francisco López Sastre
Ministro
Ambiente y Desarrollo Sust.

Salta, 15 de Abril de 2011

RESOLUCION N° 000273

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 227-3.060/10, Copde. 1019

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO;

Que el Señor Jefe de Programa de la Estación de Fauna Autóctona del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, solicita la provisión de productos varios – secos, destinados a la alimentación de los animales alojados en la Estación de Fauna Autóctona (EFA);

Que atento a los montos declarados deberá llamarse a Concurso de precios, con un presupuesto oficial estimado en la suma total veintisiete mil seiscientos cincuenta y siete pesos (\$ 27.657,00);

Que la citada contratación se realizará mediante el procedimiento de Concurso de Precios, con encuadre en el artículo 10° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la provincia, su Decreto Reglamentario N° 1448/96, y el Decreto Modificatorio N° 337/09, artículo 2 inc. b), sub 1;

Que corresponde autorizar al Servicio Administrativo Financiero, a realizar el respectivo llamado a Concurso de Precios, el que deberá cumplir lo establecido en el Art. 7 y art. 24 (reformado por el Decreto N° 337/09) del Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que también resulta necesaria la aprobación de los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Declaración Jurada y Pliego de Condiciones técnicas, que todo oferente debe presentar;

Que es oportuno designar a los miembros de la Comisión Evaluadora de las ofertas a presentarse;

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le son propias;

**El Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE

Artículo 1° - Autorizar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, efectuar el llamado a Concurso de Precios, con encuadre en los Arts. 10 de la Ley N° 6838 y 24 del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y Decreto Modificatorio N° 337/09, para la adquisición global de productos varios - secos, destinados a la alimentación de los animales existentes en la Estación de Fauna Autóctona (EFA), dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con un presupuesto oficial en la suma total de veintisiete mil seiscientos cincuenta y siete pesos (\$ 27.657,00), atento a los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 2° - Aprobar los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Declaración Jurada, Pliego de Condiciones Técnica, conforme a los Anexos I, II, III y IV, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3° - Dejar establecido que la Comisión de Pre adjudicación, estará integrada por la CPN Julia Patricia de Bock, Administradora del SAF, el Dr. Marco Aurelio Rodríguez, la CPN Sandra Cecilia Sánchez, del área compras y la Dra. Adriana del Valle Artaza, Asesora Legal de la Coordinación Legal y Técnica.

Art. 4° - Cúmplase, publíquese, archívese.

Dr. Francisco López Sastre
Ministro
Ambiente y Desarrollo Sust.

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 227 – 15/04/2011 – Expediente N° 01-95.165/10, 125-13.841/10, 125-13.841/09 Cde. 15, 226-11.964/10

Artículo 1°.- Aprobar el legajo técnico y ejecución de los trabajos correspondientes del Adicional de Obra N° 1 de la obra: “Protección para el control de los cambios ocasionados por los depósitos del acarreo sólido del Río Pescado – Orán” a cargo de la empresa Ingeniero Medina S.A., por el monto de Pesos cinco millones trescientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y dos con treinta y tres centavos (\$ 5.359.192,33) I.V.A. incluido a valores de Mayo del 2007, en el marco de lo dispuesto por los Artículos 39,82 y 83 de la Ley N° 6.838 y del Artículo 95 del Decreto Reglamentario N° 1.448/96 modificado por Decreto N° 533/05.

Art. 2° - Ratificar la Resolución N° 168/10 de la Secretaría de Obras Públicas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3° - Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir el contrato de obra pública del Adicional de Obra N° 1 con la empresa Ingeniero Medina S.A., en las condiciones dispuestas en el Artículo 1° de la presente.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará conforme a lo establecido en la Cláusula Primera del Acta Complementaria, aprobada por Decreto N° 4.171/10.

Parodi

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1665, 1667, 1673, 1675, 1677, 1682, 1684, 1686, 1688 y de las Resoluciones N° 271 y 273 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 100021233

R. s/c N° 2876

Salta, 15 de Abril de 2011

RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 335/11

VISTO:

El Decreto 3652/10 “Marco Regulatorio de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Salta”; la Ley N°

6819 “Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Salta”, y las Resoluciones Ente Regulador N° 124/08 y N° 325/10; el Expediente N° 267-6.808/01 y el Acta de Directorio N° 14/11, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan en mérito al informe emitido por la Gerencia de Usuarios, con el objeto de modificar y/o actualizar el reglamento del sistema de aplicación de subsidios a los servicios públicos dispuesto mediante Resoluciones Ente Regulador N° 124/08, N° 325/10, concordantes y modificatorias.

Que en dicho informe se expone lo siguiente: “En virtud al proceso inflacionario actual, y atento a que una de las variables de mayor incidencia en la polinómica de subsidios son los ingresos del grupo familiar, opinamos, salvo mejor criterio, actualizar los valores mensuales de ingresos promedios de los componentes del grupo familiar postulante y modificar el Anexo I – Rubro A inc. a) b) y c) de la Resolución Ente Regulador N° 124/08 y el art. 3° de la Resolución Ente Regulador N° 325/10, de conformidad a los montos informados por el INDEC en el período Febrero/2011 para determinar las líneas de indigencia (\$ 187,79) y de carencia (\$ 411,49), para el adulto equivalente sin discriminar grupos familiares por categorías, el cual quedaría de la siguiente manera:

| Ingreso Promedio (\$ / Persona) | Puntos |
|---------------------------------|--------|
| De 0 a 188 | 100 |
| De 189 a 300 | 80 |
| De 301 a 412 | 60 |
| De 413 a 468 | 40 |
| De 469 a 524 | 20 |
| Más de 524 | 0 |

Que en tal sentido, si bien en el mediano plazo se podría generar un incremento sobre el padrón de subsidiados, se estima que la medida propuesta resulta justa y razonable en relación al riesgo social respecto del cual se pretende garantizar cobertura y universalidad, tanto en el acceso como en la permanencia en la relación de los servicios públicos.

Que en efecto, este tipo de garantías deben entenderse como toda forma o mecanismo legal o reglamentario que asegure y proteja a los usuarios más necesitados contra un riesgo como es la carencia de recursos para satisfacer necesidades básicas y el efecto que puede

tener sobre la prestación de los servicios públicos esenciales. Como así también es dable recordar que los subsidios son un medio a través del cual el Estado Provincial cumple con sus fines y obligaciones de asistencia social.

Que en consecuencia, no existiendo obstáculos legales, esto es encontrándose cumplidos los recaudos requeridos para la emisión de la presente modificación reglamentaria, corresponde actualizar los valores mensuales de ingresos promedios de los componentes del grupo familiar postulante, modificando en consecuencia el Anexo I – Rubro A inc. a) b) y c) de la Resolución Ente Regulador N° 124/08 y el art. 3° de la Resolución Ente Regulador N° 325/10, de conformidad a lo expuesto en el informe de la Gerencia de Usuarios citado supra, sin discriminar los grupos familiares por categorías.

Que atento al alcance e implicancia de la cuestión analizada en el presente, este Organismo entiende que corresponde publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, prescindiendo del procedimiento de sugerencias, opiniones y comentarios establecido en la segunda parte del artículo 12 de la ley 6835, todo ello en función del interés público comprometido.

Que el Directorio toma conocimiento de lo expuesto, y conforme las facultades reglamentarias conferidas por Ley 6.835 (Arts. 1°, 3°, 10°, 12° y concordantes), por las razones de interés público invocadas, entiende procedente la propuesta de la modificación en análisis.

Que por todo lo expuesto y en virtud de lo establecido en el Contrato de Concesión, Decreto 2837/96 y Ley 6.835, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Que por todo ello;

**El Directorio del Ente Regulador
de Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1°: Actualizar los valores mensuales de ingresos promedio de los componentes del grupo familiar postulante, modificando en consecuencia el Anexo I – Rubro A incs. a), b) y c) de la Resolución Ente Regulador N° 124/08 y el art. 3° de la Resolución Ente Regulador N° 325/10, de conformidad a los montos informados por el INDEC en el periodo Febrero/2011 para determinar las líneas de indigencia (\$ 187,79) y de carencia (\$ 411,49), para el adulto equivalente sin discriminar

grupos familiares por categorías, el cual quedaría de la siguiente manera:

| Ingreso Promedio (\$ / Persona) | Puntos |
|---------------------------------|--------|
| De 0 a 188 | 100 |
| De 189 a 300 | 80 |
| De 301 a 412 | 60 |
| De 413 a 468 | 40 |
| De 469 a 524 | 20 |
| Más de 524 | 0 |

Art. 2°: Derogar la clasificación dispuesta en el Anexo I – Rubro A incs. a), b) y c) de la Resolución Ente Regulador N° 124/08 y en el art. 3° de la Resolución Ente Regulador N° 325/10, respecto de la división de grupos familiares según su cantidad de integrantes, por los motivos expuestos en la presente Resolución.

Art. 3°: Establecer la vigencia de la presente a partir del 1° de Mayo de 2011.

Art. 4°: Notificar, Publicar, Registrar y oportunamente archivar.

Dr. Jorge Figueroa Garzón
Secretario General

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Dr. Armando Isasmendi

Presidente

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Sin Cargo

e) 25/04/2011

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100021240

F. v/c N° 0002-01182

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Licitación Pública N° 10/2011

Objeto: Adquisición de Uniformes y Botines para el Personal Operativo.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 322/2011

Destino: (Co.S.A.ySa.)

Recepción de Ofertas: 12/05/2011 Hasta Horas:
11:30

Apertura de Ofertas: 12/05/2011 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 200 (Pesos doscientos con 00/100)

Monto Estimado: \$ 380.000,00 (Pesos trescientos ochenta Mil con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud de Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Dr. Mario Oieni
Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 50,00

e) 25/04/2011

O.P. N° 100021235

F. N° 0001-31988

Ministerio Público

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Licitación Pública N° 09/11

Objeto: Adquisición de Equipos informáticos para nuevas dependencias en Cafayate y Joaquín V. González.

Expediente: 130-13.800/11.

Fecha de Apertura: 10 de mayo 2011 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 200 (Pesos doscientos 00/100).

Monto Oficial: \$ 223.800,00 (doscientos veintitrés mil ochocientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del día: 25 de Abril de 2011 hasta el 10 de Mayo de 2011 a hs. 10:00, en el horario de hs. 08,00 a 13,00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258468.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00

e) 25/04/2011

O.P. N° 100021231

F. v/c N° 0002-01181

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 74/11

Objeto: Adquisición de 3.600 Rollos de Alambre Liso Tipo Fortín.

Organismo Originante: **Ministerio de Desarrollo Económico.**

Expediente: 0090136-12.420/2011-0.

Destino: Ministerio de Desarrollo Económico.

Fecha de Apertura: 09/05/2011 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 700,00 (Pesos Setecientos 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000475-6 del Ministerio de Desarrollo Económico.

Monto Oficial: \$ 1.680.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar - Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 25/04/2011

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100021228 F. N° 0001-31975

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios****Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Contratación Directa N° 50/11**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N° 0030050-55779/2011-0 – “Adquisición de Carne Vacuna en Media Res”, con destino a Unidades Carcelarias N° 1 – 4 – 6 – 7 – Alcaldía General, Escuela de Cadetes, Centro de Atención a Jóvenes en conflicto con la Ley Penal (Unidad de Menores) y Buffet de Personal de Salta Capital, dependiente de este Organismo.

Fecha de Apertura: 29 de Abril de 2.011 – Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 24.570,00 (Pesos: Veinticuatro mil quinientos setenta).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar**Adriana Lamónaca**

Alcaide Mayor

Dtra. (I) de Adm. S.P.P.S.

Silvia Maldonado

Sub – Alcaide

Dpto. Contable – S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 25/04/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 600000664 F. N° 0006-0664

Ref. Expte. N° 34-9.572/08

Sierras de San Antonio S.A., Titular registral del inmueble Catastro N° 17474 del Dpto. Gral. San Martín, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) pozo de agua subterránea, para uso pecuario, con un volumen total anual de 0,0292 hm³, (equivalente a 20 m³/h, con 4 hs, de bombeo), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. d), 51, 87/90, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Progr. “Coordinación y Capacitación” Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 25 al 29/04/2011

O.P. N° 100021202

F. N° 0001-31941

Ref. Expte. N° 0050034-36.066/2010-0

Patrón Costas, Milagros del Valle, D.N.I. 17.792.194 – co-titular registral del inmueble Catastro N° 179, del Dpto. Rosario de la Frontera, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) pozo perforado para uso pecuario, con un volumen total anual de 0,054750 hm³, (equivalente a 10 m³ por día con 15 hs, de bombeo), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. d), 51, 79, 80, 81, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Progr. “Coordinación y Capacitación” Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 28/04/2011

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100021234 F. N° 0001-31984

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta****Contratación Directa por Libre Negociación
con Municipalidad de La Merced****Expediente N° 33-31.967**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 6.838, se informa el Resultado de la Contratación Directa por Libre Negociación con la Municipalidad de La Merced, para Trabajos de Limpieza Zona de camino, Desmalezado de Banquinas y Limpieza de Alcantarillas en Rutas Provinciales Nos. 21, 22, 26, 49 y 96-S, autorizada con encuadre legal en el Art. 13 de la Ley 6.838 – Presupuesto Oficial \$ 87.950,00.-

Contratación Directa por Libre Negociación:

Oferente:

Municipalidad de La Merced: Cotiza por la suma total de \$ 87.950,00. Trabajos de limpieza zona de camino, desmalezado de banquinas y limpieza de alcantarillas en Rutas Provinciales N° 21: San Francisco a Emp. R. N. N° 68; N° 22: Emp. R.N. N° 21 en San Agustín a Emp. R.P. N° 23 en San Agustín; N° 26: Emp. Av. Mons. Tavella a El Ceibal p/La Isla; N° 49: Cerrillos a Pulares por La Florida y El Mollar y N° 96-S: Emp. R.P. N° 21 en El Zanjón a Emp. R.P. N° 26 en La Isla.

Por Resolución N° 0583/2011 de esta Dirección se prueba el Contrato por el término de cinco (5) meses, a partir del 15 de marzo al 12 de agosto/2011.

Ing. Gerardo R. Villalba

Director

Dirección Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 25/04/2011

C.P. N° 100021206 F. N° 0001-31948

Ref. Expte. N° 0050034-47.418/2010-0

La Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Salta, sita en la Avenida Bolivia N° 4650 – 1° Piso de esta Ciudad, hace saber que ha decidido autorizar la determinación de la línea de ribera del Río Arenales, ambas márgenes, a la altura del Catastro N° 150296, del Dpto. Capital, Salta, de conformidad con el art.

126 de la Ley 7017/98 y su Decreto Reglamentario 1989/02.

Se hace saber que por Resolución N° 172/11 emitida por esta Secretaría de Recursos Hídricos la Comisión Técnica designada para determinar la línea de ribera que se gestiona en las presentes estará integrada por: el Ing. Civil Antonio Alejandro Fornes M.P. COPAIPA N° 403167 y el Geólogo Mario Raúl Orte Matrícula del Consejo de Geólogos N° 087.

Se hace saber que esta publicación se efectúa por 2 (dos) días y que los interesados pueden formular oposiciones que estimaren pertinentes dentro de los 15 (quince) días a partir de la última publicación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Progr. “Coordinación y Capacitación” Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 100,00

e) 20 y 25/04/2011

**CONVOCATORIA
A AUDIENCIA PÚBLICA**

O.P. N° 100021178

F. N° 0001-31916

Secretaría de Política Ambiental**Convocatoria de Audiencia Pública**

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a Audiencia Pública para que quienes tengan algún interés o derecho puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social sobre un proyecto de habilitación de 1862 has netas para ganadería, en las matrículas, 353, 469 y 506 del Dpto. Anta, Expediente N° 119-32749/10, iniciado por el Sr. Francisco Muller Neto, en representación de la firma “Inversora Juramento S.A.” de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 3 de Mayo de 2011, 09:30 hs.

Lugar de realización de la Audiencia Pública: Salón Municipal del Quebrachal, sito en Calle Ramón Tornero esquina San Martín.

Localidad: El Quebrachal, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en Balcarce N° 388 (Secretaría de Política Ambiental), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

En El Quebrachal, en su Municipalidad, sita en Calle Ramón Tornero esquina San Martín, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: Ante la Secretaría de Política Ambiental, sita en Balcarce N° 388, Ciudad de Salta, de 08:00 a 13:30 hs. (de Lunes a Viernes) y hasta el 26 de Abril de 2011.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Dr. José Rene Cornejo Coll.

Presidente de la Audiencia. Dra. Gloria Liliana Manresa.

Dr. José Rene Cornejo Coll
Asesor Jurídico

Programa Legal y Audiencias
Secretaría de Política Ambiental

Imp. \$ 162,00

e) 19 al 25/04/2011

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 600000662

F. N° 0006-0662

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec-456/97) que: Wilfredo Rodrigo Alvarez, ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Mi Metejón 1" de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar Vega Juncalito, que se tramita por Expte. N° 19.599 – que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

Area 20000000.00

Perimeter 18.000.00

| | |
|------------|------------|
| 3362917.20 | 7224680.33 |
| 3366917.20 | 7224680.33 |
| 3366917.20 | 7219680.33 |
| 3362917.20 | 7219680.33 |

P.M.D. X= 7.220.894.41 Y= 3.365.958.05.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. No tiene colindantes. Esc. Humberto Ramírez, Secretario

Imp. \$ 120,00 e) 25/04 y 02 y 10/05/2011

O.P. N° 600000627

F. N° 00060628

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Carlos Rodolfo García, en Expte. N° 19.395; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de plata, cobre y oro, Mina: Nélide Beatriz 3,

en el departamento: Los Andes, Lugar: Incachule, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Sistema Posgar-94

Area 378206.56

Perimeter 9467.84

| | |
|------------|------------|
| 3448306.40 | 7315428.76 |
| 3452022.32 | 7315428.76 |
| 3452022.32 | 7314410.76 |
| 3448306.40 | 7314410.76 |

P.M.D.: X= 7.315.132.60 – Y= 3.449.977.13.

Cerrando la superficie registrada 378 has. 2806 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 08 y 14 y 25/04/2011

O.P. N° 100021170

F. N° 0001-31900

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Pablo Moncholi, en Expte. N° 20.323; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, Mina: Organullito, en el departamento: Los Andes, Lugar: Organullaa, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Sistema Posgar-94

Area 3377094.00
Perimeter 9169.70

| | |
|------------|------------|
| 3466599.00 | 7317400.00 |
| 3466599.00 | 7313678.00 |
| 3466070.00 | 7314650.00 |
| 3465500.00 | 7315250.00 |
| 3465250.00 | 7317400.00 |

P.M.D.: X= 7.316.097.00 – Y= 3.465.931.00.

Cerrando la superficie registrada 337 has. 7094 m2.
Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc.
Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 19 y 25/04 y 03/05/2011

O.P. N° 100020994 F. N° 0001-31667

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Marta María del Rosario Lasso, en Expte. N° 20.455; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de sal y borato, en el departamento: La Poma, Lugar: Rangel, la Mina se denominará: La Pita, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar-94

Area 17361069.32
Perimeter 21577.64

| | |
|------------|------------|
| 3485120.00 | 7403669.44 |
| 3489658.62 | 7403669.44 |
| 3489663.21 | 7403943.06 |
| 3491684.37 | 7403943.06 |
| 3491684.37 | 7403104.12 |
| 3492875.52 | 7403104.12 |
| 3492875.52 | 7400907.08 |
| 3489664.98 | 7400907.00 |
| 3489664.05 | 7401774.70 |
| 3485119.96 | 7401774.70 |

P.M.D.: X= 7.402.750.34 – Y= 3.487.510.98 –

Cerrando la superficie registrada 1.736 has. 1069 m2.
Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc.
Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 11 y 18 y 25/04/2011

O.P. N° 100020966

F. N° 0001-31637

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo – Juez (Interrino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Daniel Jorge Renaud y Patricia Mónica Iera, en Expte. N° 20.009; ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de polimetálico, Mina: Patricia III, en el departamento: Molinos, Lugar: Molinos, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger
Sistema Posgar-94**

| Y | X |
|------------|------------|
| 3443755.19 | 7205901.83 |
| 3446940.90 | 7205901.83 |
| 3446940.90 | 7201202.24 |
| 3443755.19 | 7201202.24 |

P.M.D.: X= 7.205.140.00 – Y= 3.444.860.00.

Cerrando la superficie registrada 1.497 has. 1530 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 08 y 14 y 25/04/2011

O.P. N° 100020914

F. N° 0001-31564

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Servicios y Exploraciones Mineras Cruz S.R.L. en Expte. N° 20.465 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio, sodio y potasio en el departamento: Los Andes, Lugar: Huaytiquina, la Mina se denominará: Los Azules, las coordenadas del punto de Manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger
Posgar-94**

Area 28752453.33
Perimeter 21719.70

| | |
|-----------|------------|
| 378691.30 | 7372268.05 |
| 383265.87 | 7372268.05 |

383265.87
378691.30

7365982.77
7365982.77

P.M.D.: X= 7.371.111.06 – Y= 3.381.197.91. Censurando la superficie registrada 2771 has. 2453. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 07 y 13 y 25/04/2011

SENTENCIA

O.P. N° 100021223

R. s/c N° 2875

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I) Condenando a Cesar Federico Fuentes, a la pena de Tres Años y Seis Meses de Prisión Efectiva y Costas por resultar Co-Autor material y penalmente responsable de los delitos de Hurtos Calificados (2 Hechos) (Arts. 163 incs. 6to. y 4to. del C.P.) en perjuicio de Benita Alicia Calpanchay y Mirta Liliana Aramayo respectivamente y como Autor material y penalmente responsable de los delitos de Robo en Grado de Tentativa, Abuso Sexual Simple, Hurto Calificado y Robo en Grado de Tentativo Todos en C.R. (Arts. 164 en función del 42, 119 1er. Párrafo, 163 inc. 6to., 164 en función del 42, 45, 55, 12, 19, 29 inc. 3ro., 40 y 41 del C.P.) en perjuicio de Carlos Alberto Bonari, Vilma Emiliana Fernández, Aldo Gustavo Moreno y Raúl Alfredo Bilbao respectivamente, Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Unidad Carcelaria N° 1.- II) Recomendar... III) Diferir... IV) Fecho... V) Cópiese... Fdo.: Dra. Mirta Gladis Yobe, como Juez Unipersonal de la Cámara del Crimen N° 4. Ante mi Mariela del Carmen Villada, Secretaria. Salta, 16 de Febrero de 2011... Autos y Vista: Considerando... Resuelve: 1º) Unificar las Condenas impuestas a César Federico Fuentes en las Causas N° 17775/05, 18403/08, 18433/09 de la Cámara Primera en lo Criminal y Expte. 1210/08 de esta Cámara Cuarta en lo Criminal en la Pena Unica de Cinco Años y Seis Meses de Prisión Efectiva, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Arma en grado de Tentativa; Lesiones Leves y Amenazas; Hurto Simple en grado de Tentativa; Lesiones Leves Calificadas; Resistencia a la Autoridad; Hurto Simple; y Lesiones Leves todo en concurso real en los términos de los arts. 166 inc. 2, 42, 89, 149, bis párrafo, 162, 42, 89, 92, en función, del art. (80 inc. 8, 239, 162, 89 y 55 del C.P.); Hurto Calificado (dos

hechos), Robo en Grado de Tentativa, Abuso Sexual Simple, Hurto Calificado y Robo en grado de Tentativa, todos en concurso real (arts. 163 incs. 6 y 4, 164 en función del art. 42, 119 1er. párrafo, 163 inc. 6to., 164 en función del art. 42 C.P.). de conformidad a lo dispuesto por el art. 58 C.P. 2º) Efectuar... 3º) Cópiese... Fdo.: Dra. Mirta Gladis Yobe, Dr. Roberto Lezcano, Dr. Raúl Román, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día Veintinueve de Enero del Dos Mil Catorce (29/01/2014).

Dra. Mariela Villada, Secretaria.

Dr. Roberto F. Lezcano, Juez, Cámara Crimen N° 4.

Sin Cargo

e) 25/04/2011

SUCESORIOS

O.P. N° 600000669

F. N° 0006-0669

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Solis, Gerónimo Pedro s/Sucesorio", Expte. N° 33.644/11; declara abierto el Juicio Sucesorio de Gerónimo Pedro Solis y cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 18 de Abril de 2.011. Dra. Maria C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 27/04/2011

O.P. N° 600000668

F. N° 0006-0668

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. a cargo del Juzgado de Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Pérez de Pavichevich Sonia–Pavichevich Emilio s/Sucesorio", Expte. N° C-43.662/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días contados a partir de

la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días. Salta, 12 de Abril de 2011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/04/2011

O.P. N° 600000667 F. N° 0006-0667

El Juzgado en lo Civil y Comercial, 1° Instancia 7ma. Nominación a cargo de la Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga; en los autos caratulados "Sucesorio – Maldonado Felisa", Expte. N° 326.585/10, ha dictado la siguiente resolución: Salta, 09 de Marzo de 2011. Declárese abierto el Juicio Sucesorio de Doña Felisa Maldonado. Cítese por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 11 de Abril de 2011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/04/2011

O.P. N° 600000666 F. N° 0006-0666

La Sra. María Cristina Juncosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: "Pistan, Lino s/Sucesorio", Expte. Nro. 287.465/09, ordena citar por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan Cabral Duba, Juez Interino. Salta, 29 de Junio de 2.010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/04/2011

O.P. N° 600000665 F. N° 0006-0665

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11ava. Nominación Distrito Judicial Centro – Salta, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Mary Cayetana Belmont – Sucesorio" - Expte. N° 304.402/10", cítese por edictos que se publicarán por tres días en Boletín Oficial y el diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Marzo de 2.011. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/04/2011

O.P. N° 600000663 F. N° 0006-0663

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos "Agüero, Antonio; Aparicio, Carlota s/ Sucesorio" Expte. N° 330.176/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 19 de Abril de 2.011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/04/2011

O.P. N° 100021239 F. N° 0001-31994

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1° Ins. 6° Nominación en lo Civil y Comercial, secretaria de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados: "Arquiza Regino s/Sucesorio" Expt. N° 329.686/10. Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 724 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

Lugar por ley. Salta, 6 de Abril de 2.011. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/04/2011

O.P. N° 100021227 F. N° 0001-31973

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Mendoza, en autos caratulados: "Ratari, Marcela Elizabeth s/Sucesorio", Expte. N° 2-317.173/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 28 de Febrero de 2.011. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/04/2011

O.P. N° 100021226 F. N° 0001-31972

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos caratulados: "Rueda, Severino s/Sucesorio", Expte. N° 2-249.268/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 06 de Abril de 2.011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/04/2011

O.P. N° 100021224 F. N° 0001-31970

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: "Ayejes, Juan Carlos – Sucesorio", Expte. N° C-56.897/00, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para

que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Marzo de 2.011. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 27/04/2011

O.P. N° 600000660 F. N° 0006-0660

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nom. a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo; Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Coniglio, Nelso Omar s/Sucesorio", Expte. N° 328.068/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Salta y en Diario El Tribuno de Salta. Salta, 29 de Marzo de 2.011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 20 al 26/04/2011

O.P. N° 600000659 F. N° 0006-0659

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Alanis, Milagro Arana Micaela – Sucesorio" - Expte. N° 94.694/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723). Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 12 de Abril de 2.011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 20 al 26/04/2011

O.P. N° 100021209 F. N° 0001-31953

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rue-

da, en los autos: "Jorge, Miguel Amado s/Sucesorio" Expte. N° 334.514/10, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Salta, 18 de Abril de 2.010. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 20 al 26/04/2011

O.P. N° 100021201 F. N° 0001-31938

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Quipildor Liberato – Mercado Juana s/Sucesorio"; Expte. N° 199.376/07; Ordena: Cítese por edictos, que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 7 de Diciembre de 2.010. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 20 al 26/04/2011

O.P. N° 600000658 F. N° 0006-0658

La Sra. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia de 9° Nominación, Dra. Cristina Juncosa, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Firme Jacinta s/Sucesorio", Expediente N° 333.900/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 13 de Abril de 2011. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 25/04/2011

O.P. N° 600000657 F. N° 0006-0657

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Eloy Candido Guaymas s/ Sucesorio", Expediente N° 310.642/10, ordena: Cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 15 de Abril de 2011. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 25/04/2011

O.P. N° 600000656 F. N° 0006-0656

El Sr. Juez Dr. Federico Augusto Cortés, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 5° Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Villar, Alfredo s/Sucesorio", Expediente N° V029.873/77, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, por 1 (un) día en el diario El Tribuno y por 2 (dos) días en el Nuevo Diario. Salta, 12 de Abril de 2011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 19 al 25/04/2011

O.P. N° 600000655 F. N° 0006-0655

La Doctora Mercedes Alejandra Filtrín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta, Secretaria a cargo de la Doctora Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados "Quipildor, Carlos Santos - Sucesorio", Expte. N° 322.369/10 cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, D.N.I. N° 8.459.022, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese

por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación (art. 723 del C.P.C. y C. de Salta). Salta, 09 de Febrero del año Dos Mil Once. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 25/04/2011

C.P. N° 100021173

F. N° 0001-31907

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Soria María Monserrat por Sucesorio", Expte. n° 338.258/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 14 de Abril de 2011. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 25/04/2011

O.P. N° 100021167

F. N° 0001-31893

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Marcela Morona, en los autos caratulados "Tornero Garrido Teodoro s/Sucesorio" Expte. N° 5.473/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (art. 723 C.P.C. y C.). Publíquese por tres días. De conformidad a lo establecido en el art. 400 del C.P.C. y C. se transcribe a continuación la resolución que ordena su publicación "Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... citar por edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos..." Fdo. Dr. Teobaldo René Osos, Juez. Dra. María Elena Mones, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 19 al 25/04/2011

O.P. N° 100021165

R. s/c N° 2869

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, en los autos caratulados "Gutiérrez Alicia s/ Sucesorio", n° 328.567/10, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Alicia Gutiérrez, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 12 de Abril de 2.011. Dr. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19 al 25/04/2011

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 100021207

F. N° 0001-31949

Por FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE

Una Casa en calle Los Tarcos 190 – Salta

El día 26 de Abril de 2011 a hs. 18.00 en calle España N° 955 – Salta, por disposición del Sr. Juez de 1era Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta Nominación Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Gutiérrez Conde Ricardo vs. Soria Angel Antonio y Ramos de Soria María Margarita" – Ejecución de Sentencia – Expte. N° 276.122/09, Remataré: Con la Base de \$ 9.175,62, correspondiente a las 2/3 partes del Valor Fiscal el inmueble ubicado en calle Los Tarcos 190 e identificado como Catastro N° 23.908 – Sec. K – Manz. 53 – Parc. 31 – Dpto. Capital – Sup.: 636,48 mts2. – Li.: NE.: calle Los Fresnos – S.: Lote 3, E.: Lote 2 – O.: calle Los Tarcos – Ext.: Fte.: 20,65 m. s/calle Los Tarcos, Fte 41,02 m s/calle Los Fresnos – Cdo E.: 11,50 m. – Cdo S.: 40,00 m. – Se trata de una casa que consta de dos habitaciones, living comedor, cocina con mesada y revestida con azulejos, baño de 1era con revestimiento con azulejos una galería con piso de mosaico, y techo de tejuela y tejas francesas, con tirantes de madera y un lavadero el piso del inmueble es de mosaico, todas las paredes están revocadas y pintadas, al fondo se encuentran dos habitaciones precarias de blok y ladrillos sin revocar con piso de cemento alisado y techo de chapas y tirantes de madera, al cos-

tado patio amplio cerrado por una tapia de material en todo su perímetro, al frente un pequeño jardín con una verja c/puerta de hierro y las ventanas del frente tienen rejas y una puerta de madera. Servicios: tiene todos los servicios. Estado de Ocupación: se encuentra ocupado por Angel Antonio Soria y la Sra. María Margarita Ramos de Soria, en calidad de propietarios. Condiciones de Pago: Seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR del 1,25%, Comisión de Ley 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario de Salta. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Francisco Sola, Santiago del Estero 1463 – Tel. (0387) 4317959 – 154-577853 – Salta.

Imp. \$ 180,00

e) 20 al 26/04/2011

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 600000661

F. N° 0006-0661

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nom., Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: “García Caro, Gustavo Fernando c/ Sánchez, Dalinda Isolina; Sánchez, Gregoria Savina y otros s/Prescripción Adquisitiva – Expte. N° 265.946/09”, cita a las Sras. Celia Blanca Soria y Carolina Sánchez a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, para que en el término de cinco días, que se computaran a partir de la última publicación, comparezcan por si, con patrocinio letrado o constituyéndose apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 24 de Noviembre de 2.010. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 20 al 26/04/2011

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 100021238

F. N° 0001-31993

GRAN'D SRL

Socios: Rubén Gerardo Araoz, argentino, de 58 años edad, de estado civil: soltero, D.N.I. N° 10.581.109, CUIT N° 20-10581109-9, de profesión: empresario, domiciliado en calle Antonio Parodi N° 893, Barrio Ciudad del Milagro, de la Ciudad de Salta – Departamento Capital – de la Provincia de Salta, y el Sr. Jorge Luis De la Vega, argentino, de 39 años de edad, de estado civil: soltero, D.N.I. N° 22.146.712, N° CUIT 20-22146712-5, de profesión: empresario, domiciliado en Avda. Belgrano N° 1822, de la Ciudad de Salta.

Fecha de Constitución: 09 de Marzo de 2.011.

Denominación Social: “GRAN'D S.R.L.”

Domicilio Legal: Jurisdicción de la Ciudad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta, constituyéndose domicilio legal y administrativo en calle Almirante Brown N° 655 de la ciudad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta. El citado domicilio constituye el asiento de la Sede Social.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o por cuenta y orden de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) La compra, venta, locación y administración de inmuebles, urbanos o rurales, incluyendo los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal y su reglamentación; b) investigación y selección de clientes, obtención de información comercial y central de riesgo, asesoría en la política de ventas, administración de carteras de créditos, gestión de cobranzas de documentos y títulos de créditos de terceros; c) otorgar préstamos, financiaciones o refinanciaciones por cuenta propia con utilización de fondos propios, con o sin garantía real, pudiendo a tal fin constituir prendas o hipotecas o bien resultar endosataria o cesionaria de las mismas. Se exceptúan expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la cual se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato.

Plazo de Duración: Treinta (30) años.

Capital Social: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos: trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00), dividido en tres mil quinientas (3.500,00) cuotas, cuyo valor nominal es de pesos cien (\$ 100,00) cada una, totalmente suscriptas por los socios, de la siguiente forma: tres mil ciento cincuenta (3.150,00) cuotas son suscriptas por el socio, Rubén Gerardo Araoz, y trescientas cincuenta (350,00) cuotas son suscriptas por el socio Jorge Luis De la Vega, se integran en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero en efectivo, según comprobante de su depósito en el Banco Macro S.A., Sucursal Salta. Los socios se obligan a integrar el saldo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

Administración y Representación Legal: La administración, uso de la firma social, y representación legal, será ejercida por un Gerente, quien podrá ser o no socio, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelecto por igual plazo por decisión adoptada en reunión de socios. Depósito en Garantía: pesos diez mil (\$ 10.000,00). Gerente designado: Rubén Gerardo Araoz, D.N.I. N° 10.581.109, CUIT N° 20-10581109-9. Domicilio especial constituido: calle Almirante Brown 655, de la ciudad de Salta – Departamento Capital – de la Provincia de Salta.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 20/04/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 122,00

e) 25/04/2011

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100021181

F. N° 0001-31925

Sanatorio San Roque S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales (la "LSC"), convocase a los señores accionistas de Sanatorio San Roque S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria (la "AGO") que se celebrará el día jueves 12 de mayo a horas 19.30 en primera convocatoria, y una más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente- en el domicilio sito en calle

Balcarce 252 (Hotel Alejandro I – Salón Leguizamón) de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el acta de la AGO.

2.- Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de evolución del Patrimonio Neto, y de Flujo de Efectivo y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LSC, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2010.

3.- Consideración y resolución sobre el Destino del Resultado correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010.

4.- Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio, correspondiente al ejercicio número 09 cerrado el 31 de diciembre de 2010.

5.- Consideración y resolución sobre los honorarios de los señores miembros del Directorio, en exceso a lo dispuesto por el artículo 261 de la LSC, correspondiente al ejercicio número 09 cerrado el 31 de diciembre de 2010.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la AGO deberá cumplimentarse con lo normado por el artículo 238 de la LSC.

Silvia Ramos Figueroa
Presidenta

Imp. \$ 150,00

e) 19 al 27/04/2011

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100021241

F. N° 0001-31995

V.A.C.U. S.R.L.

**Renuncia de Gerente – Modificación
de Contrato Social – Designación
de Gerente – Sede Social**

Las señoras María Verónica Eva Alcorta Marcos y Rosa del Valle Paliza en su carácter de únicos socios de la sociedad denominada V.A.C.U. S.R.L., en Acta de reunión de socios N° 10 del 14 de febrero de 2.011, por unanimidad resolvieron:

1°.- Renuncia de Gerente: Aceptación de renuncia al cargo de gerente del señor Alfredo Manuel Mesa y aprobada su gestión.

2°.- Modificación de Contrato Social: Modificar el artículo 5° del Contrato Social, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Quinto: La sociedad será administrada por uno a tres gerentes, socio o no, designados por la Asamblea de socios por mayoría de capital, quien determinará su remuneración y el plazo de vigencia de su gestión. La representación de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de los gerentes designados, en forma indistinta. Los gerentes tienen plena facultad para dirigir y administrar la sociedad, celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, incluso aquellos para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme a los artículos noveno del Decreto Ley Nº 5.965/63 y 1881 del Código Civil, y para disponer de los bienes sociales que hagan a la actividad normal del objeto social, salvo para disponer o gravar bienes inmuebles, lo que deberá ser previamente autorizado por

la asamblea de socios. Los gerentes deberán depositar en la Caja de la Sociedad la suma de \$ 5.000 como garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones”.

3°.- Designación de Gerente: Se fija en uno el número de gerentes y se designa al señor Eduardo Marcelo Gandulfo, D.N.I. Nº 14.353.236, C.U.I.L. Nº 20-14353236-5, quien acepta la designación y constituye domicilio especial en Pasaje Ortelli Nº 56, oficina 5 de la ciudad de Salta.

4°.- Sede Social: Se establece el domicilio de la sede social en Pasaje Ortelli Nº 56, oficina 5, de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 20/04/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 72,00

e)25/04/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 100021237

F. Nº 0001-31990

**Club Defensores 20 de Febrero de Pesca
y Caza – San José de Metán – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Defensores “20 de Febrero” de Pesca y Caza, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Nº 33 para el día 15 de mayo del año 2.011 a hs. 10:00 en su sede social ubicada en calle Güemes (o) Esq. Sirio Libanés de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos Nº 17 y Nº 22 Inc. C y f Art. Nº 23, Nº 31 y Nº 34 del Estatuto Social. (El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrido una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes, aún en los casos de reforma del Estatuto, Reglamento o disolución social), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta Anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

3.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Cuentas, Ganancias y Pérdidas del Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2010.

4.- Consideración de la Cuota de ingreso y cuota social.

5.- Renovación de las siguientes autoridades;

Uno (1) Vicepresidente por dos (2) por terminación de mandato.

Uno (1) Prosecretario por dos años por terminación de mandato.

Uno (1) Secretario por un (1) año por renuncia.

Uno (1) Prosecretario por dos (2) años por fallecimiento.

Uno (1) Vocal Titular Segundo por dos (2) años por terminación de mandato.

Uno (1) Vocal Titular Tercero por un (1) año por renuncia.

Uno (1) Vocal Titular Cuarto por un año (1) por terminación de mandato.

Uno (1) Vocal Suplente Segundo por dos (2) años por terminación de mandato.

Uno (1) Vocal Suplente Tercero por un (1) año por renuncia.

Uno (1) Vocal Suplente Cuarto por dos (2) años por terminación de mandato.

Organo de Fiscalización

Titular: Uno (1) por uno (1) años por renuncia.

Suplente Primero: por uno (1) año por renuncia.

Suplente Segundo: por uno (1) año por renuncia.

Carlos Agustín Vera

Tesorero.

Hugo Alberto Morales

Presidente

Imp. \$ 48,00

e) 25 y 26/04/2011

O.P. N° 100021236

F. N° 0001-31989

Fortín Martina Silva de Gurruchaga. – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Fortín Martina Silva de Gurruchaga, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria para el domingo 22 de Mayo de 2011 a las 09:30 horas, a realizarse en Avda. Uruguay N° 750 de esta ciudad de Salta, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

2.- Lectura y consideración Acta Asamblea anterior.

3.- Consideración de la Memoria Anual, Balance General e Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Organo de Fiscalización.

4.- Renovación de la Comisión Directiva.

La Asamblea Ordinaria formará Quórum y quedarán constituidas con la tercera parte del total de los socios y sus resoluciones se adoptarán con la mayoría de votos. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin haberse obtenido Quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Gladiz Ibarra

Secretaria

Eufracina Torres

Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 25/04/2011

O.P. N° 100021232

F. N° 0001-31979

Asociación Mutual de Trabajadores Municipales de Orán A.MU.TRA.M.O. – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual de Trabajadores Municipales de Orán A.MU.TRA.M.O., convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Mayo de 2.011 a Horas 20:30 en calle Pueyrredón esq. Pringles para tratar el siguiente temario

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 (dos) Socios para suscribir el Acta de Asamblea.

2.- Lectura del Acta Anterior.

3.- Aprobación del Balance, Memoria, Informe Organo de Fiscalización y Revaluó correspondiente al Ejercicio del Año 2.010.

Miguel Sandoval

Secretario

Carlos Sarapura

Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 25 y 26/04/2011

O.P. N° 100021230

F. N° 0001-31977

Club Atlético Mirador – R. de la Frontera – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión del Club Atlético Mirador, convoca a sus socios a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 11/05/11 a 20,00 hs. en Lerma 1496 de R. de la Ftra. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 asambleístas para refrendar el Acta.

2.- Lectura Acta Asamblea anterior.

3.- Lectura y consideración Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario e Informe Organo de Fiscalización Ejercicio 2010.

Nota: Pasada 1 hora de la fijada, se dará comienzo, con los socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Raúl Angel Tula

Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 25/04/2011

O.P. N° 100021229

F. N° 0001-31976

**Círculo Social, Cultural y Atlético Vialidad
R. de la Frontera – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Círculo Social, Cultural y Atlético Vialidad, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 15 de Mayo de 2011, a 20,00 hs. en su sede social, sito en Avda. Sarmiento esq. Pje. J. Salas de R. de la Frontera para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

2.- Lectura Acta Asamblea anterior.

3.- Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultado e Informe del Organo de Fiscalización Ejercicio 2010.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Omar Antonini
Vice-Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 25/04/2011

AVISO GENERAL

O.P. N° 100021225

F. N° 0001-31971

**Colegio de Graduados en Nutrición
de la Provincia de Salta**

Salta, 19 de Abril de 2010

RESOLUCION N° 2/11

VISTO:

El capítulo III de la Ley 6412 (Ley de Creación del Colegio de Graduados en Nutrición).

CONSIDERANDO:

El artículo 7 de la normativa referida ut-supra establece que las Asambleas ordinarias serán Convocadas por el Consejo Directivo de este Colegio Profesional,

en el segundo Trimestre de cada año, para tratar temas relacionados a su incumbencia.

Es por lo expuesto que acontece procedente emitir el pertinente instrumento legal.

Por ello:

**El Consejo Directivo Provincial
del Colegio de Graduados en Nutrición
de la Provincia de Salta**

RESUELVE

Artículo 1) Convocar a asamblea anual ordinaria para el día 29 de Abril de 2011 a hs. 19 en la sede del Colegio de Graduados en Nutrición sito en calle Buenos Aires N° 631 de esta ciudad.

Artículo 2) Se trataran los siguientes puntos en el orden del día:

1- Designación de dos (2) profesionales matriculados para firmar el acta.

2- Lectura y consideración de la Memoria y Balance Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 11 cerrado 31 de Diciembre de 2010.

3- Informe a la Comisión Fiscalizadora.

Artículo 3) Solo tendrán voz y voto los colegiados con la matrícula al día.

Artículo 4) Publíquese y Archívese.

Artículo 5) De forma.

Lic. Gustavo J. Valussi
Vice-Presidente

Colegio de Graduados en Nutrición – Salta

Imp. \$ 40,00

e) 25/04/2011

RECAUDACION

O.P. N° 100021242

| | |
|----------------------------|----------------------|
| Saldo anterior Boletín | \$ 156.343,20 |
| Recaudación | |
| Boletín del día 20/04/2011 | \$ 2.116,00 |
| TOTAL | \$ 158.459,20 |

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regiran por lo establecido en el decreto Reglamentario N° 3663, Cap.

IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°